**N° 56**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo II**

Por estar ya en libertad las personas que se hallaban detenidas, se dispuso archivar los siguientes recursos de hábeas corpus: el de Abel Molina Gutiérrez, el de Guillermo Fernández Valverde y José Rafael Meza Araya a favor de Rodolfo Solano Salas y Rodrigo Escobar Cuevas, y el de José Rafael Meza Araya a favor de Olman Escobar Cuevas y de Eduardo López Villalobos. En el caso de Rodrigo Escobar Cuevas se archivó también el recurso, porque el Director General de Detectives informa que el que fue detenido y puesto en libertad fue Olman de los mismos apellidos, aduciendo que seguramente se trata de la misma persona.